

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000849 

Valparaíso, 10 MAR. 2023

### VISTOS:

El artículo 91 bis de la Ordenanza de Aduanas, relativo a las Empresas de Envíos de Entrega Rápida o Expreso Internacional; el Decreto N° 8, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el reglamento que establece las condiciones y requisitos para la habilitación y funcionamiento de los recintos de depósito aduanero de las mencionadas empresas; la Resolución Exenta N° 3.491, de 28.12.2022, de este origen; y, el correo electrónico, de 14.02.2023, del Departamento de Agentes Especiales, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio, que informa la constitución de la garantía requerida y la inscripción de **UNITED PARCEL SERVICE DE CHILE LTDA., RUT N° 78.953.470-5**, en el listado de empresas de envíos de entrega rápida o expreso internacional.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13, del Decreto N° 8, de 2018, del Ministerio de Hacienda, mencionado en los Vistos, el funcionamiento del recinto habilitado de las empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional estará sujeto, además, a los requisitos consistentes en que aquélla se encuentre inscrita en el listado respectivo del Servicio Nacional de Aduanas y haya constituido una caución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 bis de la Ordenanza de Aduanas.
- 2.- Que, en razón de lo expuesto, mediante Resolución Exenta N° 3.491, mencionada en los Vistos, se habilitó el recinto Courier de **UNITED PARCEL SERVICE DE CHILE LTDA., RUT N° 78.953.470-5**, para las operaciones de ingreso y salida de envíos expresos, por el término de 5 (cinco) años; y, se autorizó su inscripción en el listado de empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional, una vez rendida la caución establecida.
- 3.- Que, mediante el correo electrónico de 14.02.2023, también mencionado en los Vistos, el Departamento de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización, informó a la Subdirección Técnica que **UNITED PARCEL SERVICE DE CHILE LTDA., RUT N° 78.953.470-5**, rindió la caución requerida en favor del Servicio Nacional de Aduanas, la que se encuentra debidamente validada conforme a la normativa vigente; y, que, consecuentemente, procedió a incorporarla en el listado de empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional, asignándole el **código de operador Z40**.
- 4.- Que, por tanto, resulta necesario actualizar la información contenida en las tablas de los anexos 51-7 y 51-15, ambos del Compendio de Normas Aduaneras, referidas, respectivamente, al "correo rápido (Couriers)" y "almacenistas", incorporando a la empresa **UNITED PARCEL SERVICE DE CHILE LTDA., RUT N° 78.953.470-5**.



**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades contenidas en el artículo 4º, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; lo previsto en el artículo 52 de la ley N° 19.880; y, lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**I. AGRÉGASE**, en el Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, en la tabla relativa a "correo rápido (Couriers)", la siguiente empresa de envío de entrega rápida y su código:

<b>Nombre</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SIGLA</b>
UNITED PARCEL SERVICIE DE CHILE LIMITADA.	Z40	UPS

**II. AGRÉGASE**, en el Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a "Almacenistas", el siguiente almacenista y su código:

<b>Nombre</b>	<b>CÓDIGO</b>
UNITED PARCEL SERVICIE DE CHILE LIMITADA.	Z40

**III. ADÓPTENSE**, por la Subdirección Informática de este Servicio Nacional, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

**IV. REEMPLÁCENSE**, las hojas Anexo 51-13C y 51-51A del Compendio de Normas Aduaneras por las que se adjuntan a la presente resolución.

**V. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.**

**NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E INTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.**



GH / VCC / VVL

**Distribución:**

- Sandra del Carmen Villalobos y Víctor Manuel Henríquez Bustamante  
Oswaldo Croquevielle N° 2207, comuna Pudahuel, Santiago.
- Subdirección de Informática.
- Subdirección de Fiscalización.
- Dirección Regional Aduana Metropolitana.
- Subdirección Técnica.
- Oficina de Partes.



**Alejandra Arriaza Loeb**  
Directora Nacional de Aduanas

